



# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
5946/2024	Junta de Gobierno Local	01/08/2024

VICENT FERRER MAS, Secretario del Ayuntamiento de la Nucia,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente ACUERDO:

## EXPEDIENTE 5946/2024. CONTRATACIONES

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la memoria justificativa de la necesidad de contratación del suministro, mediante la opción de arrendamiento, de siete vehículos furgoneta con destino al Area de Servicios Técnicos, redactada por el Ingeniero Técnico Municipal D. Francisco M. García Sáez.

Vistas las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: SUMINISTRO	
Subtipo del contrato: Alquiler (renting)	
Suministro de siete vehículos furgoneta con destino al Area de Servicios Técnicos	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 66114000-2: Servicio de arrendamiento financiero	
Valor estimado del contrato: 211.680,00 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 4.410,00 €	IVA%: 21
Presupuesto base licitación IVA incluido: 5.336,10 €	
Duración de la ejecución: 48 meses	Duración máxima:

Visto el expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha	Observaciones





Memoria justificativa del servicio - parte técnica	14/05/24	Ninguna
Memoria justificativa del servicio - parte económica	15/05/24	Ninguna
Memoria justificativa del servicio – parte jurídica	15/05/24	Ninguna
Propuesta de contratación del Servicio	16/05/24	Ninguna
Providencia de Alcaldía	20/05/24	Ninguna
Informe de Secretaría	21/05/24	Ninguna
Resolución de Alcaldía	21/05/24	Ninguna
Pliego de prescripciones técnicas	17/06/24	Ninguna
Pliego de cláusulas administrativas	18/06/24	Ninguna
Informe-propuesta de Secretaría	18/06/24	Ninguna
RC e Informe de fiscalización previa	19/06/24	Ninguna
Acuerdo Junta Gobierno Local	20/06/24	Ninguna
Anuncio licitación	25/06/24	Ninguna
Nombramiento Mesa Contratación	09/07/24	Ninguna
Propuesta mesa de contratación	23/07/24	Ninguna
Propuesta concejalía clasificación propuestas	23/07/24	Ninguna
Acuerdo Junta Gobierno Local	25/07/24	Ninguna
Notificación acuerdo	25/07/24	Ninguna
Aportación documentación	30/07/24	Ninguna
Informe-propuesta Secretaría	30/07/24	Ninguna
Informe fiscalización fase D	31/07/24	Ninguna

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30 /2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.





— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas en su día por el Alcalde-Presidente y el Pleno de la Corporación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2397 de 30 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2024.

## RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato para el suministro, mediante la opción de arrendamiento, de siete vehículos furgoneta con destino al Area de Servicios Técnicos, a la mercantil TRANSTEL, S.A., representada por D. José Juan Arnau Guillot, de conformidad con la propuesta presentada y con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el expediente, y por el importe total de 201.264,00 €, más 42.265,44 €, en concepto de IVA, lo que hace un total de 243.529,44 €, que se desglosa en un total de 48 cuotas mensuales, a razón de 4.193,00 €, más 880,53 €, en concepto de IVA, que hace un total de 5.073,53 €.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización emitido por la Intervención.

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**CUARTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante de la Corporación, en el plazo de 15 días.

**QUINTO.** Designar como responsable del contrato al concejal delegado de Servicios Técnicos, D. Pepe Cano Gallego, y al Ingeniero Técnico Municipal, D. Francisco M. García Sáez.

**SEXTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SÉPTIMO.** Notificar a la mercantil adjudicataria del contrato, la presente Resolución y emplazarla para la firma del contrato.





**OCTAVO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo que certifico de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, con la salvedad de emitirse antes de la aprobación del acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

